



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. **Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del H. **Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016**.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en el artículo 75 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, aplicable a la cuenta pública 2016, en virtud de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado tiene la facultad de sancionar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por la Auditoría Superior del Estado, es posible apreciar que, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados.



Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se procedió a la revisión física y documental de las obras y acciones que representan el 91.47% del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM-DF, FORTAMUN-DF y los remanentes, Recursos Propios, Recursos del Programa Estatal de Inversión (PEI) y el Fondo de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.

Cabe señalar que la revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones en materia de obra pública fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$57,630,077.03**



(Son: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta Mil Setenta y Siete Pesos 03/100 M.N.) en materia de obra pública.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de desempeño que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 100 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 1 solicitud de intervención del Órgano Interno de Control y 65 recomendaciones.

Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en una denuncia llevada a cabo la Auditoría Superior del Estado por la cantidad de **\$111,364,516.43** (Son: Ciento Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis Pesos 43/100 M.N.).

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** obtuvo Ingresos por un total de **\$1,952,366,107.02** (Son: Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Siete Pesos 02/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	\$1,275,325,502.44	65.32%
Impuestos	\$672,782,007.81	
Derechos	\$439,428,671.80	
Productos de Tipo Corriente	\$9,132,342.14	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$153,982,480.69	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$670,294,668.35	34.33%



Concepto	Importe	Porcentaje
Participaciones y Aportaciones	\$462,361,704.85	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$207,932,963.50	
Otros Ingresos y Beneficios	\$6,745,936.23	0.35%
Ingresos Financieros	1,029,224.48	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,716,711.75	
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,952,366,107.02	100.00 %

2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2016 por el H. Ayuntamiento de Solidaridad ascendieron a un total de **\$1,221,918,571.27** (Son: Mil Doscientos Veintiún Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 27/100 M.N.), y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Gastos de Funcionamiento	\$1,000,194,188.16	81.86%
Servicios Personales	\$532,246,372.91	
Materiales y Suministros	\$100,258,632.96	
Servicios Generales	\$367,689,182.29	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$132,748,638.39	10.86%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$92,577,742.50	
Transferencias al Resto del Sector Público	\$29,071,951.86	
Subsidios y Subvenciones	\$820,000.00	
Ayudas Sociales	\$6,614,004.03	
Donativos	\$3,664,940.00	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$64,935,437.36	05.31%
Intereses de la Deuda Pública	\$63,505,737.36	
Costo por Coberturas	\$1,429,700.00	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$20,830,593.36	01.70%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	\$20,830,593.36	
Inversión Pública	\$3,209,714.00	00.27%
Inversión Pública no Capitalizable	\$3,209,714.00	
Total Gasto y Otras Pérdidas	\$1,221,918,571.27	100.00 %



II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, presenta un ahorro por la cantidad de \$730,447,535.75 (Son: Setecientos Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 75/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y gastos aplicados durante ese ejercicio.

III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016 el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, ejecutó obra pública con un costo directo de \$224,441,947.81 (Son: Doscientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 81/100 M.N.), y acciones por un importe de \$135,167,579.05 (Son: Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos 05/100 M.N.), arrojando un total de \$359,609,526.86 (Son: Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 86/100 M.N.), según registros financieros y registros contables.

Del total de los \$359,609,526.86 (Son: Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 86/100 M.N.), existe un importe federal de \$126,494,312.76 (Son: Ciento Veintiséis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Doce Pesos 76/100 M.N.), los cuales no son sujetos a fiscalización por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en virtud a que no se cuenta con facultades legales para su revisión, por lo cual el importe ejercido auditable para obra pública y acciones es de **\$233,115,214.10** (Son: Doscientos Treinta y Tres Millones Ciento Quince Mil Doscientos Catorce Pesos 10/100 M.N.).



De los **\$233,115,214.10** (Son: Doscientos Treinta y Tres Millones Ciento Quince Mil Doscientos Catorce Pesos 10/100 M.N), que representan el universo auditable, se seleccionaron para su revisión física y documental obras y acciones por un importe de **\$213,238,325.62** (Son: Doscientos Trece Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco Pesos 62/100 M.N), lo que representa un 91.47% del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISMDF, FORTAMUN-DF y los remanentes, Recursos Propios, Recursos del Programa Estatal de Inversión (PEI) y el Fondo de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% y que a continuación se describen:

Programa y/o fondo	Número de auditoria	Importe ejercido obras y acciones	Muestra auditada	%
FISMDF EJERCICIO 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-80	\$32,155,945.97	\$25,906,207.23	80.56%
FISMDF REFRENDOS 2015	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-80	\$6,219,199.56	\$5,354,016.72	86.09%
FORTAMUNDF EJERCICIO 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-86	\$96,463,628.21	\$92,845,634.94	96.25%
FORTAMUNDF REFRENDOS 2015	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-86	\$16,243,755.01	\$13,285,352.79	81.79%
Recursos Propios	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-236	\$76,940,252.45	\$70,754,681.04	91.96%
Programa Estatal de Inversión (PEI)	AEMOP-DFOPZS-GOB-PEI-300	\$5,092,432.90	\$5,092,432.90	100.00%
Total Revisado		\$233,115,214.10	\$213,238,325.62	91.47%



IV. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

La Auditoría al Desempeño, comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en términos de su estructura temática. Derivado de esta auditoría se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, los cuales generaron 2 observaciones, de las que se derivan 2 recomendaciones.

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	2

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad, para el ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.



- III. Se considera que en términos generales el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Solidaridad 2016-2018, se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, como se detallan en los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe que se analizó, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales, excepto por las observaciones no solventadas por un importe de \$57,630,077.03 (Son: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta Mil Setenta y Siete Pesos 03/100 M.N.) en materia de obra pública. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.



- VII.** La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la Hacienda Pública o Patrimonio del Estado y del propio Municipio, excepto por las observaciones no solventadas por un importe de \$57,630,077.03 (Son: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta Mil Setenta y Siete Pesos 03/100 M.N.) en materia de obra pública.
- VIII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- IX.** Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- X.** Durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Solidaridad, se identificó que en su contenido se menciona que se elaborarán programas sectoriales y/o institucionales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.



En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$1,952,366,107.02** (Son: Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Siete Pesos 02/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas por \$1,221,918,571.27** (Son: Mil Doscientos Veintiún Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 27/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$57,630,077.03** (Son: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta Mil Setenta y Siete Pesos 03/100 M.N.) en materia de obra pública. En cuanto al desempeño, el Plan Municipal de Desarrollo del **H. Ayuntamiento de Solidaridad 2016-2018** se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se mencionan programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación del informe de resultados de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, EJERCICIO FISCAL 2016.



PRIMERO. La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.









TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	